

RESOLUCIÓN NÚMERO

0342

DE 21 MAR 2025

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico"

LA MINISTRA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, en el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 del 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 2.2.11.1.1 y 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, establecen que la renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. La renuncia regularmente aceptada la hace irrevocable y es causal de retiro del servicio y de cesación de las funciones públicas.

Que, el doctor **OSCAR FRANCISCO PUERTA LUCHINI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.165, mediante oficio bajo el radicado 2025E101179 del 5 de marzo de 2025, manifestó de forma espontánea e inequívoca su decisión de separarse del empleo denominado Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de libre nombramiento y remoción de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin exponer una fecha específica para su materialización.

Que, analizada la anterior solicitud y, teniendo en cuenta que no existen motivos de conveniencia pública para no aceptarla, este Despacho encuentra procedente admitir la renuncia, y toda vez que la misma se entiende dentro de las denominadas renunciaciones protocolarias, este despacho decide aceptarla a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

Que el artículo 2.2.5.2.1 del Decreto 1083 de 2015, "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública", indicó que el empleo queda vacante definitivamente, por renuncia regularmente aceptada.

Que, a su vez, los artículos 2.2.5.5.43 y 2.2.5.5.44 del Decreto No. 1083 de 2015 disponen que los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico"

carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño y el empleado encargado tendrá derecho al salario señalado para el empleo que desempeña temporalmente, siempre que no deba ser percibido por su titular.

Que, para garantizar la continuidad en el servicio se hace necesario encargar del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de este Ministerio.

Que la Coordinadora del Grupo Talento Humano, verificó la historia laboral del funcionario **HENRY GUILLERMO ACOSTA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No.11.445.641, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico y determinó que cumple con los requisitos establecidos en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales requeridas para ser encargado de las funciones del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, asignado a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de este Ministerio.

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE:

Artículo 1. Renuncia. Aceptar la renuncia presentada por el doctor **OSCAR FRANCISCO PUERTA LUCHINI**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.374.165, Director Técnico, Código 0100, Grado 22, asignado a la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico de la planta de personal del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo.

Artículo 2. Encargo. Encargar del empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico al funcionario **HENRY GUILLERMO ACOSTA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.445.641, quien desempeña el empleo de Profesional Especializado, Código 2028, Grado 19, de la Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico –a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo y hasta por el término de tres (03) meses.

Parágrafo. El presente encargo comporta el ejercicio integral de las actividades atribuidas al empleo de Director Técnico, Código 0100, Grado 22, de la Dirección de Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico y el derecho a percibir el salario señalado para dicho empleo por el tiempo que lo desempeñe

"Por la cual se acepta una renuncia y se hace un encargo en la Dirección de Dirección de Gestión Integral del Recurso Hídrico"

el funcionario **HENRY GUILLERMO ACOSTA PEREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 11.445.641.

Artículo 2. Comunicar el contenido de la presente Resolución por parte del Grupo de Talento Humano a los Doctores **OSCAR FRANCISCO PUERTA LUCHINI y HENRY GUILLERMO ACOSTA PEREZ.**

Artículo 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C. a los 21 MAR 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LENA YANINA ESTRADA ASITO
Ministra de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Proyectó: Luz Mery Naranjo Cárdenas – Grupo Talento Humano 
Revisó: Luis David Castillo Arévalo – Grupo de Talento Humano 
Revisó: Diana Marcela Albarracín Núñez – Coordinadora Grupo de Talento Humano 